

Montevideo, 13 de febrero de 2023

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Director Nacional de Catastro

Arq. Augusto Alcalde

De mi mayor consideración:

José Ismael Grau, documento de identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, ciudad de Montevideo, me dirijo a la Presidencia de la República a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información, preferentemente en formato Excel (u otro soporte digital):

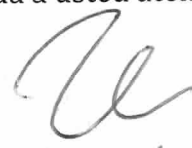
—Cantidad de bienes inmuebles urbanos y suburbanos inscriptos en el Registro de Inmuebles del Estado, total y por incisos de la Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a fin de 2021 y de 2022.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido:

Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.

13 FEB 2023  
Mesa de Entrada de la  
Administrativa  
Secretaría de  
Finanzas y Economía

Saluda a usted atentamente,

  
José Ismael Grau

Dirección:

Teléfonos:

Mail:

2023-5-1-0000300



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

2023/05/001/0000300

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas le proporcione información referente a cantidad de bienes urbanos y suburbanos inscriptos en el Registro de Inmuebles del Estado, total y por Incisos de la Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a fin de 2021 y 2022 en formato digital y papel;

**CONSIDERANDO: I)** que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública, se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

**II)** que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

**III)** que de acuerdo al dictamen del titular de Transparencia Pasiva de la Dirección Nacional de Catastro, la información solicitada no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales;

**IV)** que el Departamento de Administración de Inmuebles del Estado expresa que la información que está en condiciones de brindar, es aquella al cierre de la utilidad de la base de RUIE, en la Contaduría General de la Nación;

**V)** que además dicho Departamento expresa que es posible proporcionar dicha información mediante listados o cuadros de números totales de cantidad de inmuebles urbanos y suburbanos por inciso de la Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se han declarado, agregando reporte con la información solicitada en los términos expresados;

SLR

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

- 1°)** Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto de los datos requeridos que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.
- 2°)** Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 006272

Montevideo, 10 ABR 2023

2023/05/001/0000300

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas le proporcione información referente a cantidad de bienes urbanos y suburbanos inscriptos en el Registro de Inmuebles del Estado, total y por Incisos de la Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a fin de 2021 y 2022 en formato digital y papel;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública, se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del titular de Transparencia Pasiva de la Dirección Nacional de Catastro, la información solicitada no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales;

IV) que el Departamento de Administración de Inmuebles del Estado expresa que la información que está en condiciones de brindar, es aquella al cierre de la utilidad de la base de RUIE, en la Contaduría General de la Nación;

V) que además dicho Departamento expresa que es posible proporcionar dicha información mediante listados o cuadros de números totales de cantidad de inmuebles urbanos y suburbanos por inciso de la Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que se han declarado, agregando reporte con la información solicitada en los términos expresados;

SLR

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto de los datos requeridos que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

71

**DEPARTAMENTO DE INMUEBLES DEL ESTADO**

Esc. Paula Ramos

Montevideo, 27 de marzo de 2023

Vuelven estas actuaciones de una solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. José Ismael Grau, al amparo de la Ley 18.381 de 17/10/2008, solicitando información respecto a los inmuebles de los organismos estatales declarados al Registro de Inmuebles del Estado (RUIE) de la Dirección Nacional de Catastro.

El suscripto escribano firmante recibe el expediente e informa en la fecha del presente escrito.

En informe de fecha 31/1/2023, dirigido al mismo señor José Grau, se informaba que el RUIE se encuentra procesando información remitida por los organismos estatales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y modificativas, sumado a que a partir de éste año tiene en su haber una nueva base que coloca al registro en proceso de transformación -adaptación; una base que aún no cuenta con la posibilidad de brindar información actualizada, por lo tanto, se reitera, por el momento la información a brindar es aquella al cierre de la utilidad de la base de RUIE en la Contaduría General de la Nación, es decir hasta fin de agosto de 2022.

Conclusión: En base a lo solicitado, y a lo aclarado previamente, es posible proporcionar información, mediante listado o cuadros, de números totales de cantidad de inmuebles urbanos/suburbanos, por incisos de la

catastro.gub.uy Tel. (+598) 2900 6375  
Av. Gral. Rondeau 1437, Montevideo - Uruguay

Administración Central y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que han declarado, los que se detallan a continuación:

Administración Central

<u>INCISO</u>	<u>INMUEBLES Urb/Surb</u>
02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	169
03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	240
04 MINISTERIO DEL INTERIOR	992
05 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	422
06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9
07 MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	238
08 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA	35
09 MINISTERIO DE TURISMO	39
10 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	428
11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	170
12 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	85
13 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	88
14 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	86
15 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	41
36 MINISTERIO DE AMBIENTE	4



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

Organismos del art. 220 Const.

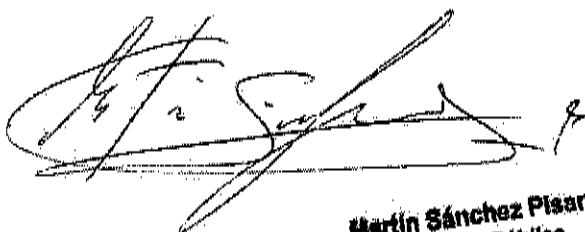
<u>INCISO</u>	<u>INMUEBLES Urb/Surb</u>
16 PODER JUDICIAL	150
17 TRIBUNAL DE CUENTAS	3
18 CORTE ELECTORAL	27
19 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1
25 ANEP	708
26 UDELAR	93
27 INAU	210
29 ASSE	366
31 UTEC	5
32 INUMET	10
33 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	17
34 JUTEP	5
35 INISA	1

catastro.gub.uy Tel. (+598) 2900 6375  
Av. Gral. Rondeau 1437, Montevideo - Uruguay



Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

<u>INCISO</u>	<u>INMUEBLES Urb/Surb</u>
28 BPS	1166
50 BCU	2
52 BHU	28
53 BANCO DE SEGUROS	1
63 AFE	3
64 ANP	99
66 OSE	722
68 ANV	2
71 URSEC	3



Martín Sánchez Pisani  
Escribano Público  
Dirección Nacional de Catastro